Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue inadmitida y, no se arrimó escrito que contuviera cumplimiento de requisitos. A Despacho para que provea.

Medellín, 05 de marzo de 2021.

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN
Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	400
Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Edificio Nepal P.H.
Demandado	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. (BBVA Colombia S.A.)
Radicado	05001 40 03 007 2021 00069 00
Decisión	Rechaza demanda

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos en auto de inadmisión y, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: rechazar la demanda de trámite ejecutivo de mínima cuantía, promovida por el **Edificio Nepal P.H,** en contra de **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. (BBVA Colombia S.A.),** por lo expuesto anteriormente**.**

SEGUNDO: no se ordena la devolución de los anexos, como quiera que la demanda fue presentada de manera electrónica.

TERCERO: Se ordena el archivo de las diligencias, previo registro de la actuación correspondiente en el sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE[i]

P.C.A.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Jueza

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8b87ed5330a81bc3a0af5dc489c3c2be21ea7114aa0545a3f55b53320df1b2e5
Documento generado en 05/03/2021 11:48:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 040 (E)** Hoy **8 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario